

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50	" " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### Edicto

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación fecha 24 de febrero próximo pasado, dice a este Gobierno, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto de nuevo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal Veterinario don José María Suárez Fernández, en cuyo expediente se había cometido un error consistente en fijar como sueldo regulador el de 2.975,00 pesetas, en lugar de 5.500,00 pesetas, según el acuerdo que al efecto ha tomado la Corporación municipal, por lo que se hace necesario rectificar el prorrateo practicado por esta Dirección con fecha 13 de agosto de 1940.

Resultando que el expresado funcionario ejerció el cargo en los Ayuntamientos de Ribadesella, Mieres y Siero, durante más de 35 años, habiendo disfrutado como mayor el indicado sueldo:

Considerando que el Ayuntamiento de Siero, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto de 1924, acordó rectificando lo anteriormente hecho conceder al señor Suárez Fernández, 4.400,00 pesetas, como haber pasivo de su jubilación equivalentes al 80 por 100 del expresado regulador.

Esta Dirección General, ha efectuado nuevo prorrateo con arreglo al cual, los mencionados Ayuntamientos, contribuirán al pago de la pensión concedida anualmente con las siguientes cuotas mensuales:

Ribadesella: 9,50 pesetas.

Mieres: 88,15 pesetas.

Siero: 269,01 pesetas.

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión anual, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Siero, recaudando de los otros para reintegrarse conforme previene y ordena el artículo 46 del citado Reglamento, las cantidades que por este prorrateo que rectifica el an-

teriormente practicado, les corresponden de satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significándole que el presente prorrateo, deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público por el presente edicto.

Oviedo, 3 de marzo de 1942.—El Gobernador civil, César Guillén.

### Junta provincial de Carburante-Líquidos

#### Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de Tarjeta de aprovisionamiento de Carburantes Líquidos que a partir del día 28 del actual, presentarán aquéllas en las Oficinas de esta Junta, (Fruela, 4, 1.º), o en Gijón, (Oficinas de CAMPSA), para retirar los cupos correspondientes en el próximo mes de marzo, debiendo acompañar los siguientes documentos:

Clase "A".—Turismos. — Tarjeta de aprovisionamiento y Patente Nacional. Se les entregará el mismo cupo que en el mes de febrero.

Clase "E". — Taxix. — Tarjeta de aprovisionamiento, Patente nacional y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes de febrero.

Los vehículos provistos de gasógeno se les entregará un cupo de 25 litros de gasolina para los meses de marzo y abril. Se advierte a todos los propietarios de taxis que para circular el próximo mes de marzo deberán llevar pintados en ambas portezuelas la palabra "Alquiler" o "Taxi", con letra por lo menos de un tamaño de ocho centímetros de altura, llevando además el chofer uniformado.

Clase "E". — Médicos. — Tarjeta de aprovisionamiento y Patente Nacional.

Clase "E". — Correos. — Tarjeta de aprovisionamiento y Patente Nacional.

Clase "G". — Camiones clasifica-

dos en primera categoría. — Tarjeta de aprovisionamiento, Patente Nacional y certificado del Sindicato de Transportes, acreditando haber circulado durante el mes de febrero. Recibirán el mismo cupo del mes de febrero.

Clase "G". — Camiones clasificados en segunda categoría. — Tarjeta de aprovisionamiento, Patente Nacional y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes de febrero. Recibirán el mismo cupo del mes de febrero.

Clase "G". — Camiones clasificados en tercera categoría. — Tarjeta de aprovisionamiento, Patente Nacional y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes de febrero. Recibirán el mismo cupo del mes de febrero.

Clase "H".—Omnibus. — Tarjeta de aprovisionamiento. Patente Nacional. Se les entregará a los que transporten correspondencia, la mitad del cupo que se les entregó en el mes de enero. Igualmente a aquellos que no hayan podido instalar en el mes de febrero el gasógeno siempre que acrediten dicho extremo.

Clase "I".—Usos industriales.—Solamente la Tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el mismo cupo que hayan recibido en el mes de febrero, tanto de gasolina y gas-oil.

Clase "K".—Naves de pesca.—Tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el cupo que señale la Dirección General de Pesca. No se concederán Tarjetas de abastecimiento de carburantes para poner en servicio nuevas embarcaciones.

Clase "K". — Embarcaciones de transportes.—No se les concede cupo alguno, debiendo de utilizar otros medios de propulsión para su puesta en movimiento.

Se advierte a todos los propietarios de camiones de transportes que tengan instalado aparato gasógeno y que no hayan solicitado la correspondiente Tarjeta de aprovisionamiento, que no se les entregará cupo alguno de gasolina sinó solicitan la legalidad de éstos.

Se dará cuenta a la Policía de Tráfico, para que proceda a la detención de los que no lo hubieran legalizado.

Unavez más esta Junta, insiste en

que se proceda a la instalación de aparatos "Gasógeno", pues, con ello se contribuye a resolver en gran parte la situación creada por falta de carburante de importación.

A los propietarios de motores fijos que consumen carburantes, deberán efectuar en mínimo plazo el reemplazarlos, bien por motores eléctricos o aparato gasógeno, con ello se contribuye aunque sea parcialmente, a resolver los problemas creados por la restricción de carburantes.

Oviedo, 27 de febrero de 1942.—El Gobernador civil, Presidente, César Guillén.

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial

Se pone en conocimiento del público en general que el precio oficial de tasa para el maíz de la variedad más corriente en esta provincia de Oviedo y durante la campaña 1941-1942, es e lde ochenta pts. el Qm.

Oviedo, 26 de febrero de 1942.—El Jefe provincial, J. Ojeado.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día once de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, anuncio de incoación de expediente de responsabilidad política contra Juan Martínez García, vecino que fué de Ceceda, se rectifica dicho anuncio toda vez ya se le ha seguido expediente con el número doscientos setenta y cuatro, y habiendo sido abonada la cantidad de cien mil pesetas, importe total de la sanción recaída, quedando levantada por lo tanto cuantas retenciones, y embargos pesen sobre los bienes del citado expediente.

Y para que conste y surta los efectos de rectificación del último anuncio de incoación, aparecido en el ya citado BOLETIN OFICIAL de la provincia de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, expido la presente con el visto bueno del



ltmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el primer plazo de la sanción económica impuesta al expedientado Aurelio Galán Alvarez, en el expediente número 1.409 y garantizado suficientemente con fiador personal el resto de los plazos pendientes de pago, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del ltmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido garantizado suficientemente con fiador personal los plazos pendientes de pago en el expediente número doscientos sesenta y cuatro, seguido contra el expedientado José Martínez Bances, (a) el Cuco, de la sanción que le fué impuesta a dicho expedientado, éste ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del ltmo. Sr. Presidente en Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de las sanciones impuestas por sentencia de fecha veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las expedientadas Maximina y Rosario Fernández Alvarez, vecinas de Llanes, y actualmente en Madrid; con tal motivo, dichas expedientadas, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos co-

mo consecuencia del referido expediente número 1.436.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del ltmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente 507 de este Juzgado, seguido contra el inculpado Fermín Riestra Vallina, mayor de edad, vecino de Nava, se ha dictado, por el señor Juez, providencia mandando citar al inculpado para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días improrrogables, a partir de la notificación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el de diez si hubiese causa de fuerza mayor justificable; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Valentín Pastor León.

### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que don Ildefonso Santos de La Loma, vecino de Noreña, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de espato-calizo, que se conocerá con el nombre de «José María», sita en paraje llamado Ordeyón, parroquia de Sardeda, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que está a la entrada de la boca de Cueva Ladrona, situada en el paraje llamado Ordeyón, y desde este punto de partida en dirección N. se medirán 300 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección O. 300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E. se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 500 metros, y de 5.ª a 1.ª en dirección O. se medirán 200 metros cerrando así el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 24.963.

Hago saber: Que D. José Suarez Alvarez, vecino de San Cuaco de Llanera, ha presentado solicitud de registro de dieciseis hectáreas

de la mina de arcilla para usos industriales que se conocerá con el nombre de «Dos Amigos», sita en Monte Agudo, parroquia de Ferrolles, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa que habita don Julio Bango, sita en Monte Agudo y desde este punto de partida en dirección N. se medirán 200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª E. 400 metros; de 4.ª a punto de partida N. 200 metros; cerrando así el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.960, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE MIERES

Habiendo sido declarada desierta una plaza de Oficial administrativo dotada con el sueldo anual de tres mil quinientas pts., más el aumento transitorio de ochocientas setenta y cinco pesetas, también anuales, y acordada su provisión en sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente, se anuncia, nuevamente, por el sistema de oposición, correspondiendo al turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

En el caso de que no hubiese aspirantes a la plaza, por el turno señalado, se producirá la rotación, a cuyo fin se admitirán instancias para los demás cupos.

Las normas a que han de sujetarse los aspirantes figuran insertas en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de febrero de 1940, número 44, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de igual fecha, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 17 de febrero de 1942.—El Alcalde.

##### DE BOAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Servando Fernández García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Albina Fernández García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Regla-

mento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Albina Fernández García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Albina Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Servando Fernández García. La repetida Albina Fernández García, es natural de Gumio, hija de Juan y de Antonia, y cuenta 46 años de edad.

Señas: estatura, regular; pelo, castaño; ojos al pelo; nariz, regular; boca, ídem; cara, redonda; color bueno. Particulares ninguna.

Todo lo cual certifico. Boal, 13 de febrero de 1942.—El Alcalde, Jesús López.—El Secretario, Teodoro F. Campos.

### DE CANDAMO

Formado el padrón del Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo de este concejo, del año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para reclamaciones.

Candamo, a 11 de febrero de 1942.—El Alcalde.—Avelino Gonzalez.

### Anuncios no Oficiales

#### Ferrocarril de Carreño S. A

Aprobados por la Junta general de accionistas la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1941, el Consejo de Administración ha acordado se proceda al pago de un dividendo del 3 por 100, siendo los impuestos a cargo de los señores accionistas.

El pago se verificará contra cupón número siete, a partir del día 16 del actual, en el Banco Urquijo, de Madrid, y el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón.

Madrid, a 2 de marzo de 1942.—El Consejero-Secretario, José de Vivar.

#### La Lechera de Cancienes (S. A.)

##### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general de Accionistas para el día 20 del corriente mes de marzo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, en cuyo acto expondrá los resultados de su último ejercicio, que finalizó en 31 de diciembre de 1941.

Según el artículo 19 de los Estatutos, podrán concurrir a la misma, todos los Accionistas que posean cinco Acciones de la primera serie o veinticinco de la segunda, las cuales deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la celebración de la Junta.

Cancienes, (Corvera de Asturias), a 5 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pedregal Fernández.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial